MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 08- 2º Quincena Abril/2021
Fecha de Publicación 03/05/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 35**

DECRETO N°	**382/2021**	Adhiérase al Decreto N° 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.
DECRETO Nº	**383/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20347/2021. Condónase a la Sra. Randazo Betiana Romina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/atúd Nº 363, Gal. 8, Fila 2º, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 a 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**384/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20364/2021. Convalídase el Acta Complementaria en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Municipalidad de Morón registrado bajo Nº 627/2020, cuyo objeto es establecer las pautas y condiciones para concretar las implementación del proyecto GENERAR y fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad.
DECRETO Nº	**385/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20365/2021. Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca registrado bajo Nº 590/20, suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, cuya finalidad es establecer un marco general de cooperación, a los fines de coordinar acciones tendientes a desarrollar proyectos en materia de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género.
DECRETO Nº	**386/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20370/2021. Convalídase el Convenio Específico "CE Morón Nº 2-2020" referente al otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la actividad de cooperativas de trabajo para la ejecución de tareas de saneamiento y mantenimiento de espacios públicos registrado bajo Nº 492/2020, suscripto con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
DECRETO Nº	**387/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20353/2021. Convalídase el Convenio de Adhesión al Programa de apoyo a la asistencia local en la Emergencia, registrado bajo Nº 436/2020, suscripto con el Ministerio del Interior, cuyo objetivo es fortalecer las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria y social provocada por la propagación de la pandemia COVID-19.
DECRETO Nº	**388/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20352/2021. Condónase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 8.260, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2018 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**389/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20355/2021. Convalídase el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Morón y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados registrado bajo Nº 304/2020, cuyo objeto es la recíproca colaboración y participación conjunta en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al cuidado de las y los afiliados al Instituto con domicilio en el Municipio.
DECRETO Nº	**390/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20343/2021. Acéptase la solicitud efectuada por la Sra. Liliana Carmen Turrado, Christian Ernesto Andrada y Darío Rubén Andrada, tramitada por el Expte. Nº 79886/18 H.C.D. - 4079-12176/18-0 D.E., mediante la cual solicitara la renuncia a la concesión de la Sepultura situada en el Lote 13, 15, 17, Tablón XXI.
DECRETO Nº	**391/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20363/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., a la apertura de veredas para realizar el tendido de 542mts. de cañería subterránea para alojar cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 153 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120 mm2 Al/Cu, el tendido de 25 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x50/50 mm2 Al/AA.
DECRETO Nº	**392/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20349/2021. Condónase a la Sra. Grande Inés Noemí el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 16.335, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2020 inclusive.

DECRETO Nº	**393/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20351/2021. Condónase a la Sra. Nobaru Emiko el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 106.306, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**394/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20342/2021. Condónase al Sr. Miguel Ángel Aner el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 5, Tablón S-83, Orden Nº 0/119087, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**395/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20345/2021. Condónase a la Sra. Alejandra Del Valle Bergagna el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 42, Tablón S-215, Orden Nº 0/119129, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**396/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20344/2021. Condónase a la Sra. Haydee Agustina Orlandi el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 89.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**397/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20346/2021. Condónase a la Sra. Silvana Ruth Meuli el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd Nº 34, Galería 10, Fila 2, Partida Nº 35, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2009 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**398/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20369/2021. Convalídase el Convenio para la recepción, tratamiento y disposición final de Rezagos Electrónicos para su tratamiento y disposición final registrado bajo Nº 561/2020, suscripto con la Asociación Civil Centro Basura Cero.
DECRETO Nº	**399/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20368/2021. Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, registrado bajo Nº 558/2020 y suscripto con Morón 2020 S.A.P.E.M. con la finalidad de asignarle a Morón 2020 S.A.P.E.M. la intervención en el proyecto especial Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana.
DECRETO Nº	**400/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20366/2021. Convalídase el Convenio suscripto con la Federación de Entidades de Autoservicistas, Almaceneros, Supermercadistas y Polirrubros de Buenos Aires, bajo el Nº 138/2020 referente al Programa "Morón con Vos" por el cual se incentiva la compra en pequeños establecimientos comerciales.
DECRETO Nº	**401/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20367/2021. Convalídase el Convenio Marco para la colaboración en el campo de la asistencia técnica, operativa y productiva en la creación y consolidación de acciones que promuevan la gestión integral de residuos sólidos urbanos, registrado bajo Nº 562/2020, suscripto con la Asociación Civil Abuela Naturaleza.
DECRETO Nº	**402/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20359/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 242 mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu de 2 ternas, el tendido de 50mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu (incluye SAP) y la instalación electromecánica de una cámara transformadora a nivel y un transformador de distribución de 800 KVA. y la instalación de un poste de hormigón armado de 9 mts. de altura.
DECRETO Nº	**403/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20350/2021. Condónase al Sr. Tenuta Mario Francisco el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 525.934, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**404/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**405/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**406/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**407/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**408/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**409/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO Nº	**410/2021**	Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2021, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO Nº	**411/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**412/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**413/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**414/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**415/2021**	Créase una caja chica para la Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales.
DECRETO Nº	**416/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**417/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**418/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**419/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**420/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**421/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**422/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**423/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**424/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**425/2021**	Dispóngase la baja de la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), a partir del día 1º de Abril del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Juana Azurduy”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO Nº	**426/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**427/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**428/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**429/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20360/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 155 mts. de línea aérea LABT preensamblada de 3x95/50mm2 Al/AA, la instalación de un poste simple de hormigón armado de 9 mts. de altura.
DECRETO Nº	**430/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20362/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 242mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu de 2 ternas, el tendido de 50 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu (incluye SAP) la instalación de un poste de hormigón armado de 9 mts. de altura, y la instalación de un transformador de distribución de 315 KVA.
DECRETO Nº	**431/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20361/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 80mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu el tendido de 80mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, el tendido de 40 mts. de línea aérea de Baja, la instalación de un transformador de distribución de 500 KVA.
DECRETO Nº	**432/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**433/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**434/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**435/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**436/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**437/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**438/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**439/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**440/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**441/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO Nº	**442/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**443/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**444/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**445/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20354/2021. Acéptase la donación de siete (07) eco camas, efectuada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero con el fin de dar respuesta a la demanda de camas por parte de los centros modulares temporales, en el marco de la pandemia de COVID-19.
DECRETO Nº	**446/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20356/2021. Promuévase la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del Municipio de Morón, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.
DECRETO Nº	**447/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20357/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 165 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 193mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, y la instalación electromecánica de una cámara transformadora subterránea y un transformador de distribución de 1000 KVA. También se instalará un medidor trifásico T2.
DECRETO Nº	**448/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20358/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 420 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 60mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, el tendido de 5 mts. de línea aérea de Baja Tensión preensamblada 3x95/50mm2 AL/AA y la instalación electromecánica de una cámara transformadora subterránea y un transformador de distribución de 500 KVA. También se instalará un medidor trifásico T1.
DECRETO Nº	**449/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**450/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**451/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1123/21.
DECRETO Nº	**452/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-626/21.
DECRETO Nº	**453/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156º inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-458/21.
DECRETO Nº	**454/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20348/2021. Condónase al Sr. Cuello Cristóbal Lucio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 119.020, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**455/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**456/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**457/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**458/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**459/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**460/2021**	Convalidase lo actuado en el Expediente 4079-11200/21, por la provisión del servicio de publicidad, destinado a la Secretaría de Comunicación, en la suma de Pesos seiscientos doce mil ciento cincuenta con 00/100 ($612.150,00).
DECRETO Nº	**461/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**462/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**463/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**464/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**465/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**466/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**467/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**468/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO Nº	**469/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**470/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**471/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**472/2021**	Declárese de Interés Municipal el curso “Curso Inicial en Cannabis de Uso Médico”, que dictará C.A.M.E.D.A. Asociación Civil, en el mes de Mayo del año 2021.
DECRETO Nº	**473/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**474/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**475/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**476/2021**	Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1143/2020.
DECRETO Nº	**477/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**478/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**479/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**480/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**481/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**482/2021**	Dispónese que cualquier honorario que tenga origen en la promoción y/o prosecución de juicios de apremio deducidos por la Municipalidad, en cuanto la misma no resultare condenada en costas, deberán ser ingresados en la Tesorería Municipal tras quedar firme el auto regulatorio judicial que condena al obligado a su pago; y/o cuando este último conviniera el importe del arancel respectivo en sede municipal, con sujeción a las leyes arancelarias vigentes, asumiendo en forma concomitante la responsabilidad por el resto de las costas del proceso.
DECRETO Nº	**483/2021**	Exímase el 100% (cien por ciento) del monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso del Espacio Público correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio 2021, a los contribuyentes que aún no hayan podido retomar su actividad económica, que sus actividades hubieran sido críticamente afectadas y/o que aquellas que fueron fuertemente afectadas.
DECRETO Nº	**484/2021**	Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de (18) meses, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.
DECRETO Nº	**485/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del Artículo 156 inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-77/21.
DECRETO Nº	**486/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**487/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**488/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**489/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**490/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**491/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**492/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 5/21, referente a la adquisición de “Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva” solicitada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico ”, , con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 9.249.000).
DECRETO Nº	**493/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**494/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**495/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**496/2021**	Declárase de Interés Municipal el plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de Buenos Aires “Buenos Aires Vacunate”.
DECRETO Nº	**497/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Ana Laura Salgado Robella (D.N.I. Nº 92.209.619), por la suma de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), para el pago de los gastos que implicó el sepelio del agente Fabián Alfonso Palma (D.N.I. N° 22.924.727) – (Legajo N° 173278/00).
DECRETO Nº	**498/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO Nº	**499/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Graciela Lema (D.N.I. Nº 16.273.106), por la suma de Pesos diez mil novecientos sesenta con 70/100 ($10.960,70), para la adquisición de materiales eléctricos.
DECRETO Nº	**500/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**501/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**502/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**503/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**504/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**505/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**506/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**507/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**508/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**509/2021**	Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos siete mil setecientos sesenta con 71/100 ($ 492.607.760,71), según el Anexo II.
DECRETO Nº	**510/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**511/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**512/2021**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente.
DECRETO Nº	**513/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**514/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**515/2021**	Dispóngase la baja de la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), en el cargo de Directora de Presupuesto Participativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de Mayo del año 2021.
DECRETO Nº	**516/2021**	Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Mayo del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/2019 D.E.
DECRETO Nº	**517/2021**	Desígnese a partir del día 1º de Mayo del año 2021, a la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), en el cargo de directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
DECRETO Nº	**518/2021**	Sustitúyase el Anexo I del Decreto Nº 281/2021 por el que se acompaña al presente como Anexo I, el cual forma parte integrante del mismo.
DECRETO Nº	**519/2021**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación – Instructivo de aumento docente emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Septiembre y Diciembre del año 2020.
DECRETO Nº	**520/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**521/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**522/2021**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 35 - 45**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 46 - 54**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 382/2020

Morón, 17 de Abril de 2021

VISTO;

Los Decretos Nros 260/2020, 297/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 132/2020, 771/2020, 106/21, 178/2021, 181/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 361/21 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 260/2020 y 297/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año, establecida por la Ley N° 27.541, y se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado, atento a la acelerada propagación del virus Covid-19, la cual implico un agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional.

Que, a través de los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021 se dispusieron, según el territorio y los parámetros epidemiológicos y sanitarios, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive.

Que por el Decreto N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual fue ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nº 771/2020 y Nº 106/21, y simultáneamente se adoptaron diversas medidas para atenuar la expansión de COVID-19, en la población.

Que mediante el Decreto N° 235/2021, el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deben cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que a través del Decreto N° 178/2021 de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 180/2020, 255/2020, 282/2020, 340/2020, 433/2020, 498/2020, 583/2020, 604/2020, 689/2020, 701/2020, 771/2020, 774/2020, 884/2020, 944/2020, 976/2020, 1103/2020, 1231/2020, 40/21, 106/21 y 128/21, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.

Que asimismo por el Decreto Provincial indicado precedentemente se prorrogó la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por los Decretos Nros. 255/2020, 282/2020, 340/2020, 433/2020, 498/2020, 583/2020, 604/2020, 689/2020, 701/2020, 771/2020, 774/2020, 884/2020, 944/2020, 976/2020, 1103/2020, 1231/2020, 40/21, 106/21 y 128/21, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.

Que se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a las condiciones epidemiológicas, a disponer la ampliación del horario establecido en el artículo 18 del Decreto Nacional N° 235/21, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de diez (10) horas.

Que mediante el Decreto indicado se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de los partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13 del citado decreto, y respecto de los partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes, y se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a solicitar, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 235/21, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el Decreto Nacional N° 274/2020, prorrogado por los Decretos Nros 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21.

Que mediante el Decreto Nº 241/2021 se modificaron los Artículos Nros. 7, 10, 14, 15, 16, 18, 27 bis, 27 ter del Decreto Nº 235/2021, incorporándose nuevas medidas de prevención, en forma temporaria e intensiva, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan situaciones de mayores riesgos para la circulación del virus Covid-19, atento al incremento exponencial de los casos registrados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y a efectos de disminuir la velocidad en el aumento de los contagios, y prevenir la saturación del sistema de salud.

Que por Decreto N°181/2021 el poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, modifica el Artículo N°3 y N°5 el Decreto N°178/2021, se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N°235/2021 y modificado por Decreto NacionaN°24/2021

Que por la Resolución N°1208/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el cuadro de actividades habilitadas en aquellos municipios incluidos en la FASE 2, 3, 4 y 5 del sistema de fases.

Que asimismo por el Decreto N°361/21 D.E. se adhirió al Decreto N°235/21 del Poder Ejecutivo Nacional y

se adhirió al Decreto N° 178/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que ante la situación epidemiológica actual, y considerando la dinámica de la transmisión del virus, corresponde adherir al Decreto N° 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y al Decreto N°181/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto N° 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.
ARTÍCULO 2º.- Adhiérase al Decreto N° 181/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Fortalecimiento Ciudadano, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 383/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20347/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-20066/17-0 D.E. - 79544/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20347/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 383/2021
Ordenanza nº 20347/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Randazo Betiana Romina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/atúd Nº 363, Gal. 8, Fila 2º, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 a 2020 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20347/2021

* * *

DECRETO Nº 384/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20364/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-13314/20-1 D.E. - 82346/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20364/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 384/2021
Ordenanza nº 20364/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Acta Complementaria en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Municipalidad de Morón registrado bajo Nº 627/2020, cuyo objeto es establecer las pautas y condiciones para concretar las implementación del proyecto GENERAR y fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20364/2021

* * *

DECRETO Nº 385/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20365/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-13388/20-1 D.E. - 82290/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20365/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 385/2021

Ordenanza nº 20365/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca registrado bajo Nº 590/20, suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, cuya finalidad es establecer un marco general de cooperación, a los fines de coordinar acciones tendientes a desarrollar proyectos en materia de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género.
Artículo 2º: Convalídase el Acta Complementaria Nº 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca registrado bajo Nº 591/20 suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación cuya finalidad es la articulación interinstitucional para la implementación del Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de violencia por razones de género.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20365/2021

* * *

DECRETO Nº 386/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20370/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-12805/20-1 D.E.-82224/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20370/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 386/2021

Ordenanza nº 20370/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico "CE Morón Nº 2-2020" referente al otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la actividad de cooperativas de trabajo para la ejecución de tareas de saneamiento y mantenimiento de espacios públicos registrado bajo Nº 492/2020, suscripto con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20370/2021

* * *

DECRETO Nº 387/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20353/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-12364/20-1 D.E.-82237/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20353/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 387/2021

Ordenanza nº 20353/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Adhesión al Programa de apoyo a la asistencia local en la Emergencia, registrado bajo Nº 436/2020, suscripto con el Ministerio del Interior, cuyo objetivo es fortalecer las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria y social provocada por la propagación de la pandemia COVID-19.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20353/2021

* * *

DECRETO Nº 388/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20352/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-11329/19-0 D.E.-80993/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20352/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 388/2021

Ordenanza nº 20352/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 8.260, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2018 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 8.260, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20352/2021

* * *

DECRETO Nº 389/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20355/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-12630/20-0 D.E.-82348/21H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20355/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 389/2021

Ordenanza nº 20355/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Morón y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados registrado bajo Nº 304/2020, cuyo objeto es la recíproca colaboración y participación conjunta en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al cuidado de las y los afiliados al Instituto con domicilio en el Municipio.
Artículo 2º: Convalídase el Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Morón y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados registrado bajo Nº 305/2020, cuyo objeto es el desarrollo de acciones orientadas a optimizar tareas inherentes a la XXVIII Campaña de Vacunación Antigripal 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20355/2021

* * *

DECRETO Nº 390/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20343/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-12176/18-0 D.E. – 79886/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20343/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de

Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 390/2021

Ordenanza nº 20343/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la solicitud efectuada por la Sra. Liliana Carmen Turrado, Christian Ernesto Andrada y Darío Rubén Andrada, tramitada por el Expte. Nº 79886/18 H.C.D. - 4079-12176/18-0 D.E., mediante la cual solicitara la renuncia a la concesión de la Sepultura situada en el Lote 13, 15, 17, Tablón XXI.
Artículo 2º: Condónase a la Sra. Liliana Carmen Turrado, Christian Ernesto Andrada y Darío Rubén Andrada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Lote Nº 13, 15, 17, Tablón XXI, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1990 al 2020 inclusive.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20343/2021

* * *

DECRETO Nº 391/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20363/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13333/20-0 D.E. – 82400/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20363/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 391/2021

Ordenanza nº 20363/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., a la apertura de veredas para realizar el tendido de 542mts. de cañería subterránea para alojar cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 153 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120 mm2 Al/Cu, el tendido de 25 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x50/50 mm2 Al/AA.
El área a intervenir está delimitada por las calles: - Zeballos entre Paz. M. Gobernador y Azara - Gdor. M. Paz entre Zeballos y Vucetich - Gdor. M. Paz entre Vucetich y Pasteur - Luis Pasteur entre Gdor. M. Paz y Pichincha - Luis Pasteur entre Pichincha y Azara - Azara entre Pasteur y Figueroa Alcorta - Azara entre Figueroa Alcorta y Zeballos
De la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 210 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20363/2021

* * *

DECRETO Nº 392/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20349/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril

del año 2021, el expediente Nº 4079-15132/19-0 D.E. – 81217/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20349/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 392/2021
Ordenanza nº 20349/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Grande Inés Noemí el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 16.335, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Grande Inés Noemí el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 16.335, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20349/2021
* * *
DECRETO Nº 393/2021
Morón, 19 de Abril de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20351/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-22116/18-0 D.E. - 80184/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20351/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 393/2021
Ordenanza nº 20351/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Nobaru Emiko el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 106.306, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nobaru Emiko el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 106.306, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20351/2021
* * *
DECRETO Nº 394/2021
Morón, 19 de Abril de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20342/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-11012/18-0 D.E. - 79647/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20342/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbaella
* * *
DECRETO Nº 394/2021
Ordenanza nº 20342/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Miguel Ángel Aner el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 5, Tablón S-83, Orden Nº 0/119087, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20342/2021

* * *

DECRETO Nº 395/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20345/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-11550/18-0 D.E. - 79689/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20345/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 395/2021
Ordenanza nº 20345/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Alejandra Del Valle Bergagna el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 42, Tablón S-215, Orden Nº 0/119129, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alejandra Del Valle Bergagna el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 42, Tablón S-215, Orden Nº 0/119129, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20345/2021

* * *

DECRETO Nº 396/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20344/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-14163/16-0 D.E. - 77167/16- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20344/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 396/2021
Ordenanza nº 20344/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Haydee Agustina Orlandi el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 89.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Haydee Agustina Orlandi el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 89.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20344/2021

* * *

DECRETO Nº 397/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20346/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-18999/17-0 D.E. - 79388/17- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20346/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 397/2021
Ordenanza nº 20346/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Silvana Ruth Meuli el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Nicho/Ataúd Nº 34, Galería 10, Fila 2, Partida Nº 35, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2009 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20346/2021

* * *

DECRETO Nº 398/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20369/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-12892/20-0 D.E. - 82225/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20369/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 398/2021
Ordenanza nº 20369/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio para la recepción, tratamiento y disposición final de Rezagos Electrónicos para su tratamiento y disposición final registrado bajo Nº 561/2020, suscripto con la Asociación Civil Centro Basura Cero.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20369/2021

* * *

DECRETO Nº 399/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20368/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-13652/20-0 D.E. - 82227/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20368/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 399/2021
Ordenanza nº 20368/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, registrado bajo Nº 558/2020 y suscripto con Morón 2020 S.A.P.E.M. con la finalidad de asignarle a Morón 2020 S.A.P.E.M. la intervención en el proyecto especial Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20368/2021

* * *

DECRETO Nº 400/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20366/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-10320/20-0 D.E. - 82185/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20366/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 400/2021

Ordenanza nº 20366/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto con la Federación de Entidades de Autoservicistas, Almaceneros, Supermercadistas y Polirrubros de Buenos Aires, bajo el Nº 138/2020 referente al Programa "Morón con Vos" por el cual se incentiva la compra en pequeños establecimientos comerciales.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20366/2021

* * *

DECRETO Nº 401/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20367/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-13551/20-0 D.E. - 82226/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20367/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 401/2021

Ordenanza nº 20367/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco para la colaboración en el campo de la asistencia técnica, operativa y productiva en la creación y consolidación de acciones que promuevan la gestión integral de residuos sólidos urbanos, registrado bajo Nº 562/2020, suscripto con la Asociación Civil Abuela Naturaleza.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20367/2021

* * *

DECRETO Nº 402/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20359/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-13779/20-0 D.E. - 82396/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20359/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina - Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 402/2021

Ordenanza nº 20359/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 242 mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de

3x185/50mm2 Al/Cu de 2 ternas, el tendido de 50mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu (incluye SAP) y la instalación electromecánica de una cámara transformadora a nivel y un transformador de distribución de 800 KVA. y la instalación de un poste de hormigón armado de 9 mts. de altura.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Bartolomé Hidalgo entre J. Zapiola y Navarro - Cruce de pavimento Navarro esquina Hidalgo
De la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 120 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20359/2021

* * *

DECRETO Nº 403/2021

Morón, 19 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20350/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el Expediente Nº 4079-16732/19-0 D.E. - 81394/19- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20350/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 403/2021

Ordenanza nº 20350/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Tenuta Mario Francisco el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 525.934, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Tenuta Mario Francisco el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 525.934, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20350/2021

* * *

DECRETO Nº 410/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
El expediente Nº 4079-11813/21-0 D.E, lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 93º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires –Decreto-Ley N° 6769/58, los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020 y 297/2020, con sus respectivas prórrogas, y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 93º ss. y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta el procedimiento para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
Que a través del DNU 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley No 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS al igual que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto No 132/2020.
Que por Decreto N° 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogo la Emergencia Sanitaria.
Que actualmente el Poder Ejecutivo Nacional a través del DNU N°235/2021 estableció medidas generales de

prevención y disposiciones locales, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.
Que por su parte, el Municipio de Morón se adhirió a la medida anteriormente señalada mediante el dictado del Decreto Municipal N° 361/2021.
Que en virtud de la normativa citada y de la crisis sanitaria de público conocimiento, corresponde al Departamento Ejecutivo implementar un mecanismo a fin de que los contribuyentes que reúnan los requisitos previstos en el Decreto-ley 6769/58 puedan inscribirse sin tener que concurrir al Palacio Municipal, lo que implicaría una infracción a las medidas de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.
Que a tales efectos, el Departamento Ejecutivo habilitará dos casillas de correo electrónico institucional que servirán de registro especial, con el objeto de que los contribuyentes señalados en el párrafo anterior puedan formalizar su inscripción mediante el envío de correo electrónico.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2021, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Créase las siguientes casillas de correo electrónico institucional direccion.asuntostecnicos@moron.gob.ar y dirección.asuntos tecnicos2021@gmail.com a la cual los Mayores Contribuyentes podrán inscribirse enviando la documentación que acredite dicha condición.
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas, a través del área competente, extenderá el Certificado de Mayor Contribuyente a quienes pretendan integrar la nómina, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Asuntos Técnicos, mediante el instrumento dispuesto en el artículo precedente, procederá a registrar a los contribuyentes en condiciones de inscribirse. Dicho registro se formalizará con la copia fiel de los correos electrónicos recibidos.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 415/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11835/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la creación de una caja chica para la Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales, a efectos de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a fojas 8/8 vta., la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Social, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales	$10.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 425/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9875/07, su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, los Decretos Nros. 244/2020 y 699/2020, y las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12309/20-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 699/2020 se designó a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Juana Azurduy”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 699/2020, se asignó a partir del día 1º de Mayo del año 2020, a la Licenciada Ramos, las funciones de Directora Categoría B, con una bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/2020.
Que a fojas 20 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita cambio de función de la Licenciada Ramos, a partir del día 1º de Abril del año 2021, y su designación interina con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora en la Dirección de Salud y Territorio.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 244/2020, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), a partir del día 1º de Abril del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase la baja, a partir del día 1º de Abril del año 2021, a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), en las funciones de Directora Categoría B, con una Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/2020.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por designada a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), a partir del día 1º de Abril del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora de Salud y Territorio, en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Asignase a partir del día 1º de Abril del año 2021, a la Licenciada Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122) – (Legajo Nº 183089/00), las funciones de Directora de Salud y Territorio, con la Bonificación por Función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/2020.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 429/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20360/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13332/20-0 D.E. – 82397/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20360/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 429/2021

Ordenanza nº 20360/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 155 mts. de línea aérea LABT preensamblada de 3x95/50mm2 Al/AA, la instalación de un poste simple de hormigón armado de 9 mts. de altura.

El área a intervenir está delimitada por las calles:

- Inicia calle Gdor. Ortíz de Rosas esquina Ing. Boatti - Cruce aéreo calle Ing. Boatti - Calle Gdor. Ortíz de Rosas entre Ing. Boatti hasta calle Yatay -Calle Yatay esq. Gdor. Ortiz de Rosas hasta Yatay 971

De la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.

Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.

Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.

Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 30 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.

Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.

Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.

Artículo 9°: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

REGISTRADA BAJO EL Nº 20360/2021

* * *

DECRETO Nº 430/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20362/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13334/20-0 D.E. – 82399/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20362/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 430/2021

Ordenanza nº 20362/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 242mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu de 2 ternas, el tendido de 50 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu (incluye SAP) la instalación de un poste de hormigón armado de 9 mts. de altura, y la instalación de un transformador de distribución de 315 KVA.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Calle Gdor. Emilio Castro entre Las Bases y Libertad - Calle Libertad entre Cazadores y calle Gdor. E. Castro - Cruce calle Cazadores - Calle Libertad entre Cazadores y calle José M. Estrada
De la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 120 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20362/2021

* * *

DECRETO Nº 431/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20361/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13778/20-0 D.E. – 82398/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20361/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 431/2021

Ordenanza nº 20361/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 80mts. de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu el tendido de 80mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, el tendido de 40 mts. de línea aérea de Baja, la instalación de un transformador de distribución de 500 KVA.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Alte. G. Brown entre J.J. Valle y J. M. Casullo - Cruce de calle Alte. G. Brown
De la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que

surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 240 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20361/2021.

* * *

DECRETO Nº 445/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20354/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13293/20-0 D.E. – 82183/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20354/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 445/2021

Ordenanza nº 20354/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de siete (07) eco camas, efectuada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero con el fin de dar respuesta a la demanda de camas por parte de los centros modulares temporales, en el marco de la pandemia de COVID-19.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20354/2021.

* * *

DECRETO Nº 446/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20356/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-12460/20-0 D.E. – 82318/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20356/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 446/2021

Ordenanza nº 20356/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Morón a lo dispuesto por el Decreto Nº 499/2017 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.
Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Artículo 3º: Promuévase la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del Municipio de Morón, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.

Artículo 4º: Determínase la composición de un equipo a cargo del proceso de localización.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20356/2021.

* * *

DECRETO Nº 447/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20357/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13331/20-0 D.E. – 82394/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20357/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 447/2021

Ordenanza nº 20357/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 165 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de cable de Media Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 193mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, y la instalación electromecánica de una cámara transformadora subterránea y un transformador de distribución de 1000 KVA. También se instalará un medidor trifásico T2.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Inicia desde calle Francia esquina Rodríguez Peña - Cruce de calle Rodríguez Peña - Hasta Francia 2553 entre Rodríguez Peña y San Pedro
De la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 150 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20357/2021.

* * *

DECRETO Nº 448/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20358/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-13022/20-0 D.E. – 82395/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20358/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 448/2021

Ordenanza nº 20358/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el tendido de 420 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de cable de Media

Tensión de 3x185/50mm2 Al/Cu, el tendido de 60mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120mm2 Al/Cu, el tendido de 5 mts. de línea aérea de Baja Tensión preensamblada 3x95/50mm2 AL/AA y la instalación electromecánica de una cámara transformadora subterránea y un transformador de distribución de 500 KVA. También se instalará un medidor trifásico T1.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Inicia desde Avda. Pte. Hipólito Yrigoyen esquina Tte. Gral. San Martín - Tte. Gral. San Martín entre Int. Agüero y González Barbosa - siguiendo por González Barbosa 344 entre Tte. Gral. San Martín y Gral. Manuel Belgrano
De la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fon do de garantía.
Cde. Expte. N° 82395/21 H.C.D.
4079-13022/20-0 D.E.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Artículo 1º en un plazo de 150 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20358/2021.

* * *

DECRETO Nº 451/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1123/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, gráfica y en página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1123/21, la Subsecretaría de Comunicación Pública, solicita la contratación de publicidad televisiva.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1123/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por Contratación Directa la publicidad televisiva, gráfica y en página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil ($5.940.000.-)
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1495.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 452/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-626/21 referente a adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que mediante Expediente N° 5000-626/21, la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de 205 ítems relacionados al rubro Medicamentos.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-626/21.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores:

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DENVER FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, HOLTER S.A., KILAB S.R.L., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., MAX CONTINENTAL S.A., PILOÑA S.A., PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.C.I., ROUX – OCEFA S.A., FARMACIA GUERRA SCS, Y GRUPO SUD LATIN S.A.

Que se han recibido cotización de DENVER FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., GRUPO SUD LATIN S.A., KILAB S.A., D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., PILOÑA S.A., FARMACIA GUERRA SCS Y FARMACIA ARIETA SCS.

Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Salud y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156° inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-626/21.

ARTICULO 2°: Adjudíquese por compra directa la adquisición de Insumos de Farmacia - Medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores D.N.M. FARMA S.A. según ítems 1, 5, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 47, 48, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 64, 66, 70, 74, 79, 80, 82, 86, 89, 93, 94, 96, 100, 111, 113, 115, 118, 119, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 136, 142, 147, 149, 150, 152, 161, 162, 170, 171, 173, 180 y 182, en la suma de pesos doce millones doscientos diez mil novecientos sesenta y cuatro con 92/100 ($12.210.964,92); PILOÑA S.A. según los ítems 2, 4, 7, 8, 11, 20, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 56, 73, 77, 83, 85, 95, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 112, 116, 117, 123, 126, 137, 139, 141, 146, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 165, 168, 169, 178, 183, 185, 189, 190, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 200 y 204, en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos seis mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($ 4.806.460,20); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los Items 3, 10, 30, 32, 52, 53, 69, 71, 75, 76, 78, 81, 84, 90, 101, 102, 108, 110, 114, 121, 135, 143, 144, 163, 172, 176, 186, 187, 188 y 194, en la suma total de pesos catorce millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos tres con 80/100 ($ 14.688.703,80); FARMACIA GUERRA SCS, según los Items 6, 14, 21, 22 y 34, en la suma total de pesos dos millones ciento dieciséis mil seiscientos treinta y siete ($ 2.116.637); DROGUERIA LUMA S.A., según los Items 13, 25, 28, 38, 46, 51, 63, 65, 68, 134, 145, 175, 203 y 205, en la suma total de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete ($ 152.147); DENVER FARMA S.A., según los Items 24, 41, 67, 91, 106, 124, 148, 151, 177, 179, 181 y 184, en la suma total de pesos un millón quinientos seis mil doscientos treinta ($ 1.506.230) ; FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, según los Item 36, 42, 43, 60, 62, 72, 87, 88, 92, 109, 122, 128, 138, 140, 156, 160, 164, 166, 167, 174, 201 y 202, en la suma total de pesos un millón cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y cinco ($ 1.408.985) y GRUPO SUD LATIN S.A., según el Item 131, en la suma total de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($ 99.450)El total general de la presente asciende a la suma de pesos treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 92/100 ($36.989.577,92.-).

ARTICULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 985 y 1631.-

ARTICULO 4°: Refrendarán el presente Decreto los/las Secretarios/as de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 453/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-458/21 referente a la adquisición de Camionetas y Vehículos Automóviles Identificables (patrulleros) totalmente equipados solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 5000-458/21, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición de treinta (30) camionetas y diez (10) vehículos Automóviles Identificables (patrulleros) totalmente equipados.

Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión, en virtud de las razones expuestas por el área solicitante a fs. 807/808.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta de aplicación las excepción que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia con que los bienes a adquirir eran precisados.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-458/21.

Que a fs. 3/46, obran los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que han regido el presente proceso de contratación.

Que a fs. 51/52 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas invitadas a Cotizar, advirtiéndose que cuarenta y un (41) empresas integran tal listado (AUTOBIZ S.A.; ABACK S.A.; ARAUCAR MOTORS S.A.; AURELIA S.A.C.I.F.; AUTOANDINA S.A; AUTOMOTORES COLCAM S.A.; AUTOMOTORES HAEDO S.A.; AUTOMUNDO S.A.; BELCASTEL S.A.; BLEU AUTOMOTORES S.A.; CAR ONE S.A.; CENTRO AUTOMOTORES S.A.; CI' DANE S.A.; COLCAR MERBUS S.A.; DIETRICH S.A.; DRAGO BERETTA Y CIA S.A.; ESPASA S.A.; FORCAM S.A.; FRANSI S.A.; GAULOIS AUTOMOTORES S.A.; HARBIN S.A.; LE MANS AUTOMÓVILES S.A., LE MERIDIEN S.A.; LNG OLIVIERI S.A., LUXCAM S.A., LUXCAR S.A., L ´VOITURE S.A., NAVITRANS DE ARGENTINA S.A., NOVO AUTO S.A., PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., RODANO AUTOMOTORES S.A., RUTA 3 AUTOMOTORES S.A., SIRO S.A., STAMPA AUTOMOTORES S.A., TOPWEST S.A., TROTTER S.A., VIALERG S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA

S.A., WAGEN S.A., ZUVIRIA GUSTAVO y FIANI AUTOMOTORES S.A.).
Que a fs. 53/88 obran invitaciones giradas a todas ellas, así como a otras empresas del Rubro.
Que a fs. 89/90 obra publicación del proceso de contratación en el Diario local "El Cóndor" de Morón, el día 18 de Febrero de 2021.
Que los Pliegos podían adquirirse sin costo alguno.
Que la Apertura de sobres estaba prevista para el día 5 de Marzo del corriente, pero ante la falta de certeza respecto a la existencia de empresas cotizantes se decidió la prórroga hasta el día 16/3/2021.
Que dicha prórroga fue notificada a cada una de las empresas invitadas, así como también se procedió nuevamente con la publicación de la contratación en el Diario "El Cóndor" de Morón.
Que como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 16 de Marzo de 2021 (ver fs. 92/93) se logró una importante concurrencia de oferentes (cinco) resultando dos de ellos las propias terminales automotrices.
Que en dicho acto de apertura -acto público- se dio a conocer el nombre de las empresas cotizantes, concurrentes al proceso (TOYOTA ARGENTINA S.A. – FIANI AUTOMOTORES S.A. - IGARRETA S.A.C.I. – VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. – AUTOGEN S.A.), y a verificar la completitud de la documentación esencial requerida según pliegos.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, y la Secretaría de Seguridad Ciudadana procedieron a realizar a las empresas cotizantes una serie de requerimientos para precisar los alcances de sus ofertas y/o para que las mismas agregaran documentación pendiente de incorporación de modo que cumplieran acabadamente con las cargas estipuladas por la documentación que rige el presente proceso. Ello en ejercicio de la facultad de la que da cuenta el inciso N) del artículo 12 del P.B.C.G.
Que todas las empresas cotizantes cumplieron, en oportunos tiempo y forma, con los requerimientos que les fueran cursados.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en la documentación que rige el presente proceso.
Que asimismo, en informe que precede al presente Dictamen conjunto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha realizado un exhaustivo análisis comparativo de costos y rendimiento de los motores nafteros y diesel de los vehículos a adquirir.
Que en el mencionado informe la Secretaría ha tomado parámetros objetivos como: a.- El consumo de motor cada cien kilómetros, b.- el precio de los combustibles de Y.P.F. al 19 de Marzo de 2021 y c.- la cantidad de kilómetros que dichos vehículos habitualmente recorren por cada jornada de trabajo.
Que en virtud de dichas evaluaciones ha concluido que el uso de camionetas con motores Diesel: "…significan un ahorro anual para el presupuesto municipal, tomando en cuenta el consumo de los 30 móviles adquiridos del orden de los $ 24.466.320 millones anuales".
Que a mayor abundamiento, ha informado que las camionetas con motores diesel tienen un mejor rendimiento a bajas revoluciones y entregan un mayor torque en estas condiciones haciéndolas más adecuadas para las tareas de patrullaje preventivo; y que además generan un menor consumo de combustible, menor desgaste del motor, menor contaminación todo lo que implica un significativo ahorro de dinero para las arcas municipales.
Que por todo lo expuesto ha concluido que: "Por lo precedentemente expuesto es que recomendamos la adquisición de unidades con motor gasolero, basando dicho criterio en el menor costo operativo y tomando en cuenta la brevedad en los plazos de entrega, atento la necesidad imperiosa y urgente de mejorar el patrullaje policial preventivo en el distrito en razón de la situación social ampliamente conocida."
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, conjuntamente con la Secretaría de Seguridad analizaron en profundidad la documentación anejada y verificaron que cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que en virtud de ello resolvieron considerar la oferta presentada por la empresa AUTOGEN SA como la más conveniente a los intereses municipales.
Que luego pasaron los obrados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que procedió a la certificación exigida en el inciso 10 del artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana certificó que: "de procederse a la adjudicación de la contratación (…) a la firma Autogen SA, la adquisición de los bienes se encuadraría en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado".
Que en el mismo sentido se expidió el Contador Municipal haciendo referencia a que se generó competencia de precios entre los oferentesy que los precios cotizados se ajustan a valores de plaza, en condiciones habituales de mercado.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Seguridad Ciudadana y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 in fine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156º inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-458/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la empresa AUTOGEN S.A. por compra directa Ítem N° 1: la adquisición de 30 camionetas OKM – tipo Pick-up, doble cabina, caja de carga, tracción 4x2, Marca Nissan Frontier 2.3L TDI 160 CV, Versión "s". Incluye patentamiento, tres primeros services, flete, repuestos y equipamiento para patrulleros: Balizamiento, difusión sonora, blindado y ploteo, garantía de Nissan Argentina, por la suma de Pesos CIENTO DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($118.010.550,00) e Ítem N° 2: 10 Automóviles OKM – Marca Nissan–tipo Versa V-drive MT 1.6L 107 CV, Nafta, Incluye patentamiento, tres primeros services, flete, repuestos y equipamiento para patrulleros: Balizamiento, difusión sonora, blindado y ploteo, garantía de Nissan Argentinapor la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($24.350.000,00) todo según especificaciones del P.B.C.G., P.E.T., y oferta.
El total general de la presente asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($142.360.550,00).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente nros. 856 y 1936.

ARTÍCULO 4º.- Refrendarán el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 454/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20348/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Abril del año 2021, el expediente Nº 4079-15454/19-0 D.E. – 81247/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20348/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Abril del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 454/2021

Ordenanza nº 20348/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Cuello Cristóbal Lucio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 119.020, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Cuello Cristóbal Lucio el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 119.020, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20348/2021.

* * *

DECRETO Nº 460/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11200/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, se dio tratamiento a la provisión del servicio de publicidad, por parte de Alexis Adolfo Méndez, destinado a la Secretaría de Comunicación, habiéndose producido un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como se señala a fojas 1, en pleno periodo correspondiente a la pandemia de Covid-19.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en autos.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez en el Expediente Nº 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio del año 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado, a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarias involucradas, la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de la selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…".
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho – creación doctrinaria y jurisprudencia, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar- además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. del 14-XI-2012, entre otras.)".
Que a fojas 8/9 vta., la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Comunicación, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase lo actuado en el Expediente 4079-11200/21, por la provisión del servicio de publicidad, destinado a la Secretaría de Comunicación, en la suma de Pesos seiscientos doce mil ciento cincuenta con 00/100 ($612.150,00).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legitimo abono, los servicios de publicidad prestados durante los meses de Enero y Febrero de 2021, por el proveedor Alexis Adolfo Méndez, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro de la excepción del Artículo 156º, inc. 4 del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de Pesos seiscientos doce mil ciento cincuenta con 00/100 ($612.150,00).
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2º debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción; 1110121000, Secretaría de Comunicación; categoría programática 01.01.00, Comunicación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.6.1.0 Publicidad; en Pesos seiscientos doce mil ciento cincuenta con 00/100 ($612.150,00), del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Alexis Adolfo Méndez.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 472/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11576/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa la participación de agentes municipales en el "Curso Inicial en Cannabis de Uso Médico" que se dictará por parte de C.A.M.E.D.A. Asociación Civil, en el mes de Mayo del año 2021.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características con el objetivo de capacitar al personal.
Que se ha propuesto la participación de la Dra. Alejandra María Rosas (D.N.I. Nº 20.480.820), del Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. Nº 14.825.670) y del Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº 20.078.630).
Que a fojas 27/28, la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto, y Solicitud de Gastos Nº 1-1860.
Que han tomado intervención las Secretarías de Salud, y de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el curso "Curso Inicial en Cannabis de Uso Médico", que dictará C.A.M.E.D.A. Asociación Civil, en el mes de Mayo del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase la participación de los siguientes agentes, en el curso mencionado en el Artículo 1º: Dra. Alejandra María Rosas (D.N.I. Nº 20.480.820), Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. Nº 14.825.670), y Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº 20.078.630).
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de CAMEDA Asociación Civil, por la suma de Pesos ciento cinco mil con 00/100 ($105.000,00) imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110104000 Subjurisdicción Salud, Categoría Programática 01.01.00 Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.4.5.0 De Capacitación, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 476/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
Los Decretos Nros. 1143/2020 y 134/2021, el Memorándum Nº 290173/21, y,
CONSIDERANDO;
Que por medio del Memorándum Nº 290173/21, la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 1143/2020, pues donde se lee "Asígnase al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dr. Baez Javier Gustavo (D.N.I. Nº 22.922.509), a partir del día 20 de Octubre del año 2020, la firma del despacho correspondiente a los Juzgados Municipales de Faltas Nros. 1 y 3, en sustitución de las Dras. Farace Valeria y Cholvis Nora respectivamente, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de las mismas."; deberá leerse "Asígnase al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dr. Baez Javier Gustavo (D.N.I. Nº 22.922.509), a partir del día 20 de Octubre del año 2020 la firma del despacho correspondiente a los Juzgados Municipales de Faltas Nº 1 y Nº 3, en sustitución de la Dra. Farace Valeria, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la misma."
Que asimismo, mediante el Memorándum citado precedentemente, se solicita la omisión del artículo 2º del Decreto Nº 134/2021, y la redacción de un texto único, en relación a los Artículos 3º y 4º, indicándose la asignación de la firma de despacho correspondiente a los Juzgados Nº 1 y Nº 3, en función de la licencia anual ordinaria de la Dra. Farace Valeria desde el día 30 de Enero de 2021 hasta el día 28 de Febrero del año 2021 inclusive.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1143/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Asígnase al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dr. Baez Javier Gustavo (D.N.I. Nº 22.922.509), a partir del día 20 de Octubre del año 2020 la firma del despacho correspondiente a los Juzgados Municipales de Faltas Nº 1 y Nº 3, en sustitución de la Dra. Farace Valeria, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la misma."
ARTÍCULO 2º.- Suprímanse los Artículos 2º y 4º del Decreto Nº 134/2021.
ARTÍCULO 3º.- Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 1143/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3º.- Asígnase interinamente la firma de despacho correspondiente a los Juzgados de Faltas Nº 1 y Nº 3, en función de la licencia anual ordinaria de la Dra. Farace Valeria desde el día 30 de Enero de 2021 hasta el día 28 de Febrero de 2021, inclusive."
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 482/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificaciones, la Ley Provincial 8838/77, el Decreto Nº 2010/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10566/21-0, y,
CONSIDERANDO;
Que el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 8838/77 dispuso que en las actuaciones judiciales en las que el Municipio no resultare condenado en costas, los honorarios respectivos corresponderán a la Municipalidad, debiéndose destinar el 50% de los mismos para distribuir entre los apoderados y letrados

de la Comuna, y de la forma que prevea el Departamento Ejecutivo de cada Municipalidad.
Que con el dictado del Decreto Nº 2010/06 se dispuso que el 50% de los honorarios que por Ley Provincial Nº 8838/77 corresponden a los apoderados y letrados se hará efectivo, previa deducción de las cargas previsionales e impositivas respectivas, a través de un mecanismo de liquidación y distribución por partes iguales entre todos los profesionales que revistaran en la dependencia que tenía a su cargo el inicio, seguimiento y control de la causa judicial que hubiese motivado el ingreso de dichos emolumentos.
Que desde el dictado de esta reglamentación hasta la fecha se verificaron sucesivos cambios en el ámbito de la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo, con la correlativa reasignación de misiones y competencias bajo su órbita.
Que asimismo se verifica que los mayores importes de honorarios ingresados por ejercicio en la Tesorería Municipal, reconocen su origen en la actuación profesional desplegada en los juicios de apremios deducidos por el Municipio, en los que el contribuyente y/o infractor es condenado y/o asume cancelar las costas del proceso.
Que las circunstancias apuntadas tornan necesario implementar un nuevo régimen de distribución de honorarios ingresados con motivo de la deducción de juicios de apremios promovidos por el Municipio en los términos de las leyes provinciales nros. 9.122 y 13.406.
Que la nueva modalidad distributiva debe consultar a principios rectores tales como el de la solidaridad y contribución entre los letrados y apoderados que prestan funciones específicas en distintas áreas, sin prescindir con ello del mayor reconocimiento que, en razón de estricta justicia, corresponde atribuir a la dependencia con cuya tarea se posibilitó el ingreso de tales honorarios a las arcas comunales; ni tampoco a ciertos letrados que por la índole y complejidad de las labores que tienen a su cargo, las que en razón de su especificidad, será delegada para su consideración a las áreas en las cuales dichos letrados se desempeñan.
Que de modo tal de converger en un sistema que garantice una percepción más uniforme, equitativa como también retributiva de las labores prestadas por los abogados que revisten como agentes y/o funcionarios dentro del organigrama del Ejecutivo Municipal.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Apremios, de Asuntos Judiciales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que cualquier honorario que tenga origen en la promoción y/o prosecución de juicios de apremio deducidos por la Municipalidad, en cuanto la misma no resultare condenada en costas, deberán ser ingresados en la Tesorería Municipal tras quedar firme el auto regulatorio judicial que condena al obligado a su pago; y/o cuando este último conviniera el importe del arancel respectivo en sede municipal, con sujeción a las leyes arancelarias vigentes, asumiendo en forma concomitante la responsabilidad por el resto de las costas del proceso.
ARTÍCULO 2º.- Sobre el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que deben ser atribuidos a los apoderados y letrados de la Municipalidad, certificado su ingreso, se liquidarán y deducirán las cargas previsionales e impositivas correspondientes a quien o quienes hayan tenido a su cargo la respectiva actuación judicial; el saldo restante de dicha operación, será distribuido del modo que a continuación se indica:
a) El setenta por ciento (70%), se imputará a la Dirección de Apremios para su distribución, en partes iguales, entre todos los abogados que cumplan funciones en dicha área.
b) El veinte por ciento (20%), se imputará a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, para su distribución en partes iguales, entre los abogados que tal área determine, conforme la índole y la complejidad de las tareas prestadas.
c) El diez por ciento (10%) se imputará a la Secretaría de Economía y Finanzas, para su distribución en partes iguales, entre los abogados que tal área determine, conforme la índole, y la complejidad de las tareas prestadas.
Dicha distribución solo será procedente con respecto a los abogados que, a la fecha del ingreso de los respectivos honorarios, cumplan tareas en algunas de las áreas mencionadas y/o aquellas que en el futuro desempeñen sus funciones.
ARTÍCULO 3º.- La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Economía y Finanzas elaborarán, a la entrada en vigencia de este Decreto, sendas nóminas consignando los letrados beneficiarios en la distribución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, inciso “b” y “c” del presente, y a los efectos de su inclusión en la liquidación respectiva. De verificarse cualquier modificación en los letrados beneficiarios, las mismas deberán ser informadas durante la primera quincena de cada mes a los fines de ser estimadas en las actuaciones que se labrarán al efecto. Vencido dicho plazo tales modificaciones serán consideradas en la próxima distribución.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Apremios, en forma mensual dará de alta un expediente que contendrá:
a) Las copias de las resoluciones judiciales que fijan el monto de los honorarios regulados en los juicios de apremio; y/o de presentación del convenio en el expediente judicial cuando los honorarios fueran pactados con el contribuyente y/o infractor en sede administrativa; en ambos casos se indicará la fecha de ingreso del respectivo honorario en la Tesorería Municipal, y en caso de haberse efectuado, acreditará asimismo el pago de las cargas previsionales e impositivas que correspondan según las leyes vigentes en la materia.
b) Planilla de distribución de honorarios entre todos los profesionales que tengan derecho a dicha distribución, deducidas las cargas previsionales e impositivas. Dicha planilla deberá ajustarse a la imputación y porcentuales previstos en el Artículo 2º, como a la nómina informada según el Artículo 3º. Dichas actuaciones se girarán a la Tesorería Municipal para certificar el ingreso de los respectivos honorarios.
ARTÍCULO 5º.- Una vez certificados los ingresos de los honorarios, la Contaduría Municipal liquidará las retenciones correspondientes con respecto a las cargas previsionales e impositivas sobre el total de los honorarios percibos por la promoción de juicios de apremios, las que se descontarán del cincuenta por ciento (50%) a distribuir entre los profesionales y luego procederá a liquidar el remanente de conformidad con lo indicado en las planillas de distribución del Artículo 4º del presente, entre los apoderados y letrados indicados, librando las correspondientes órdenes de pago.
ARTÍCULO 6º.- Los abogados de la Dirección de Apremios deberán manifestar en la primera presentación judicial su condición de letrado a sueldo de la Municipalidad, haciendo mención expresamente de los Artículos 203º y 274º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 7º.- El presente régimen de distribución de honorarios por parte de los abogados de la Municipalidad, se aplicará a todo honorario ingresado en la Tesorería Municipal a partir del 1º de Enero del año 2021 y que tengan como origen la deducción y/o prosecución de juicios de apremio.
ARTÍCULO 8º.- En todo lo que no fuera modificado por el presente, regirá el régimen dispuesto por el Decreto Nº 2010/06 para distribución de honorarios por parte de los letrados y apoderados de la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º.- Facúltese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Economía y Finanzas a establecer el monto máximo al que serán beneficiarios los profesionales que tengan derecho a la distribución mensual de honorarios.
ARTÍCULO 10º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 11º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabba

* * *

DECRETO Nº 483/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
Decreto Nacional Nº 260/2020 y sus modificatorios 235/2021 y 241/2021, el Decreto Nº 1176/2020 de la Provincia de Buenos Aires, y modificatorios 178/2021 y 181/2021 el Decreto Nº 25/2021, la Ordenanza Nº 20294/2020 promulgada por el Decreto Nº 058/21, el expediente Nº 4079- 11094/2021 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.
Que el Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.
Que, por el artículo 13 de dicho Decreto Nacional se establecen una serie de parámetros epidemiológicos, que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” y aquellos de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”.
Que, de acuerdo al Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, los lugares de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” y de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio” se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, facultándose a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio o riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARSCov-2, pudiendo a tal fin limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial.
Que el mencionado Decreto Nacional establece, en los lugares de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, la restricción de circular para las personas, entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas, a disponer la ampliación de dicho horario, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de DIEZ (10) horas.
Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificó el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.
Que adicionalmente, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES(AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, quedan suspendidas, durante la vigencia del Decreto Nacional 235/21 modificado por su similar N° 241/21 las actividades en centros comerciales y shoppings, todas las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas que se realizan en ámbitos cerrados, los locales comerciales, salvo las excepciones previstas en el artículo 20, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía, debiendo entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos atender a sus clientes y clientas únicamente en espacios habilitados al aire libre.
Que, el Decreto Nacional N° 241/21 incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.
Que, actualmente la provincia de Buenos Aires atraviesa una situación epidemiológica sumamente compleja como consecuencia del súbito ascenso de casos, generando un estado de alerta en todos los distritos del territorio, razón por la cual resulta necesario establecer un sistema de fases que recepte los parámetros y las medidas dispuestas por el gobierno nacional y contemple a su vez, una serie de indicadores que han venido aplicándose en nuestra provincia a lo largo de toda la pandemia.
Que en virtud de la normativa precedentemente mencionada, el Municipio de Morón se adhirió a los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y del Poder Ejecutivo Nacional.
Que debido a las políticas llevadas a cabo por el Municipio de Morón y en adhesión a las medidas implementadas por el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires respecto de la exposición de los miembros de la comunidad frente al virus Covid-19, en búsqueda de fortalecer medidas sanitarias para el cuidado de los ciudadanos y las ciudadanas Moronenses.
Que la situación socioeconómica y sanitaria por la que atraviesa nuestra población en general y el comercio, la industria y las actividades productivas en particular, y en atención a que la actividad de ciertos rubros permanece hasta fecha restringida, resulta de vital importancia atender esta realidad.
Que en uso de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 108º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exímase el 100% (cien por ciento) del monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso del Espacio Público correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio 2021, a los contribuyentes que aún no hayan podido retomar su actividad económica, que sus actividades hubieran sido críticamente afectadas y/o que aquellas que fueron fuertemente afectadas.

Serán pasible de la presente eximición los rubros que se detallan a continuación y que se consideren como "Críticamente afectados": actividades que no pueden funcionar bajo ningún protocolo o que por sus características, el funcionamiento bajo protocolo vigente representa una merma en su nivel de actividad superior al resto y, los considerados "Fuertemente afectados": actividades que pudiendo funcionar bajo protocolo, ya sea en su formato habitual o con adaptación de su modalidad de venta (entrega a domicilio o entrega en puerta), tienen una fuerte afectación en su nivel de actividad, y que por sus características el funcionamiento bajo protocolo vigente representa una merma en su nivel de actividad superior al resto.

Serán pasibles de la presente eximición los rubros que se detallan a continuación:

• Sala de recreación
• Pool-billar
• Actividades recreativas infantiles (salón de fiestas infantiles, pelotero)
• Salón de fiestas, recepciones y centro de convenciones
• Discotecas, bailantas , café concert, bares nocturnos
• Parque de diversiones
• Bar, bar lácteo, cafetería, confitería, copetín al paso, parrilla, restaurant, pizzería, salón de té (consumo en el local)
• Cine, teatro, auditorio
• Gimnasios
• Natatorios
• Espacios Culturales
• Jardines de Infantes y Maternales

Quedan exceptuados del presente beneficio aquellos contribuyentes que revistan, la categoría de Grandes Contribuyentes con la excepción de los rubros mencionados precedentemente

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Secretaría de Economía y Finanzas para aplicar eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso del Espacio Público en hasta un 100% (cien por ciento), a aquellos contribuyentes que no registrasen actividad económica y comercial entre los meses de Enero a Junio del año 2021, previa verificación de la situación invocada.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- Dese mediante la Secretaría de Comunicación amplia difusión del presente Decreto a través de los medios de información masivos.

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 484/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, sus concordantes y modificatorios, N° 167/2021 y 235/2021, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición 28/2021 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 361/2021 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que por el Decreto N° 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por medio del Decreto N° 235/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que por Decreto Nº 361/2021 D.E., el Municipio de Morón adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 235/2021.

Que por el Artículo 1° de la Disposición N° 28/2021 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de (18) meses, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, rectificando el plazo establecido oportunamente por la Disposición N° 34/2020.

Que, asimismo, por el Artículo 2° de la mencionada Disposición, se dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de (12) meses, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, rectificando el plazo establecido oportunamente por la Disposición N° 17/2021.

Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.

Que corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de (18) meses, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de (12) meses, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 485/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente 5000-77/21 referente a la adquisición de material descartable, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente Nº 5000-77/21, la Dirección de Administración del Hospital de Morón, solicita la provisión de 129 ítems relacionados al rubro medicamentos.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-77/21.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, ALBRO S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, EURO SWISS S.A., KINDOMI S.R.L., HYLTEC ARGENTINA S.A., SILMAG S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S, MAX CONTINENTAL S.A., CARDIOCORP SUDAMERICANA S.R.L., BRESSAN CARLOS SEBASTIAN, FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, JAUREGUI RAUL BELISARIO, PROPATO HNOS. S.A.I.C y MEDICAL GLOVES S.A.
Que se han recibido cotización de DROGUERIA COMARSA S.A., ALBRO S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., HYALTEC ARGENTINA S.A., EURO SWISS S.A., MAX CONTINENTAL S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SILMAG S.A., y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Salud y el Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el Artículo 156º inciso 10 in fine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del Artículo 156 inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-77/21.
ARTICULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de Insumos de Farmacia – Material Descartable, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los Ítems Nros. 1, 14, 15, 20, 21, 26, 33, 39, 43, 45, 52, 61, 63, 64, 70, 71, 97, 99, 100, 107, 109, 117, 118 y 119 en la suma total de pesos tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y siete con 00/100 ($3.697.267,00); FERNANDEZ OSCAR MATIAS, según los Ítems Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 116, 123, 124 y 126, en la suma total de Pesos nueve millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete con 75/100 ($9.185.827,75); EURO SWISS S.A., según los Ítems Nros. 4, 18, 34, 46, 47, 48, 49, 50, 68, 69, 72, 73 y 106, en la suma de Pesos Trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100 ($367.489,50); HYALTEC ARGENTINA S.A. según los Ítems Nros. 8 y 127, en la suma total de Pesos treinta y tres mil novecientos veinte con 68/100 ($33.920,68); DROGUERÍA COMARSA S.A., según los Ítems Nros. 9, 78 y 79, en la suma total de Pesos diecinueve mil doscientos diecinueve con 80/100 ($19.219,80); FARMACIA GUERRA S.C.S., según los Ítems Nros. 11, 59, 67, 88, 89, 101, 102, 108, 112 y 129, en la suma total de Pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciocho con 95/100 ($404.218,95); SILMAG S.A., según los Ítems Nros. 16 y 17, en la suma total de Pesos ciento treinta y dos mil con 00/100 ($132.000,00); ALBRO S.R.L., según los Ítems Nros. 22, 23, 24, 25, 60, 62, 65, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 103, 104, 105, 110, 111, 113, 115, 122 y 128, en la suma total de Pesos un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos dos con 00/100 ($1.490.402,00); y MAX CONTINENTAL S.A., según el Ítem Nº 84, en la suma total de Pesos treinta y siete mil doscientos noventa y seis con 00/100 ($37.296,00). El total general de la presente asciende a la suma de Pesos quince millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100($15.367.641,68).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal según datos de las solicitudes de gastos nros. 984 y 1761, obrantes en el respectivo Expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 492/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-363/21 D.E., referente a la Adquisición de “Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva” solicitada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/21 referente a la Adquisición de “Una cinta transportadora, cinta de clasificación

con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que fue suscripto el Convenio Registrado bajo el N° 480/20 con fecha 8 de octubre del 2020, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE MORON, que en su Tercer artículo otorga en carácter de subsidio fondos para llevar adelante dicha adquisición.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 9.249.000).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 5/21, referente a la adquisición de "Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico ", , con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 9.249.000).
ARTICULO 3°: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 ($ 4.624,50.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-
ARTICULO 4°: Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTICULO 5°: Refrendarán el presente Decreto los/las Secretarios/as de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 496/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
El Memorándum N° 292736/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por el memorándum citado en el Visto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete informa acerca de la histórica y masiva campaña de vacunación nacional que ha sido inaugurada el día 29 de Diciembre del año 2020, en el marco de la pandemia declarada por la OMS por el virus Covid-19.
Que el despliegue del plan de vacunación se viene desarrollando en Hospitales y Vacunatorios municipales, en el Polideportivo Gorki Grana, en el Deportivo Morón, en la UTN Regional Haedo, en el Centro de Jubilados Almafuerte y en las sedes de SADOP y SUTEBA.
Que esta campaña es producto del trabajo conjunto entre las diferentes áreas del Estado local, provincial y nacional.
Que actualmente, el Municipio de Morón es el distrito que más personas vacunadas tiene por cantidad de habitantes, habiendo alcanzado, al día de la fecha, a más de 74 mil vecinos y vecinas.
Que por todo ello, la Secretaría de Jefatura de Gabinete considera pertinente la declaración de interés municipal del plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de Buenos Aires "Buenos Aires Vacunate".
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de Buenos Aires "Buenos Aires Vacunate".
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 497/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11714/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa el fallecimiento del agente Fabián Alfonso Palma (D.N.I. N° 22.924.727) – (Legajo N° 173278/00), quien cumplía funciones como ambulanciero en el Servicio del S.A.M.E., perteneciente a la misma Secretaría.
Que a fojas 3 se adjunta el certificado de defunción del agente Palma.
Que a fojas 4/5 obra informe sobre la situación familiar del agente Palma, elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que en el informe mencionado anteriormente, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social considera pertinente el otorgamiento de un subsidio destinado al pago de los gastos de sepelio del agente Palma.
Que a fojas 2 obra factura correspondiente a la cochería PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30-50097821-6).
Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1864.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Ana Laura Salgado Robella (D.N.I. Nº 92.209.619), por la suma de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), para el pago de los gastos que implicó el sepelio del agente Fabián Alfonso Palma (D.N.I. N° 22.924.727) – (Legajo N° 173278/00).
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30-50097821-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 499/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11721/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la adquisición de materiales eléctricos efectuada por la señora Graciela Lema (D.N.I. Nº 16.273.106).
Que a fojas 4/5 obra informe de visita al domicilio de la solicitante, elaborado por la Coordinación de Atención Descentralizada del Departamento de Servicio Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 6 obra factura correspondiente a LA ELECTRICA S.R.L. (C.U.I.T. 30-99927325-0).
Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1866.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Graciela Lema (D.N.I. Nº 16.273.106), por la suma de Pesos diez mil novecientos sesenta con 70/100 ($10.960,70), para la adquisición de materiales eléctricos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de LA ELECTRICA S.R.L. (C.U.I.T. 30-99927325-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 509/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el Expediente Nº 4079-11867/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 176/2021 celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (A.C.U.M.A.R.) y el Municipio de Morón, las partes acuerdan una asistencia financiera al Municipio para la adquisición de bienes, en el marco del “Programa Fomento Unidades de Producción y Distribución Agroecológica”.
Que mediante el Convenio Nº 168/2021, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de La Provincia de Buenos Aires otorgará al Municipio de Morón un aporte no reintegrable en el marco del Programa “Preparación del Retorno Deportivo”.
Que por el Convenio Nº 167/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar hasta la suma de pesos ciento setenta y cinco millones trescientos once mil con 00/100 ($ 175.311.000,00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Bacheo de Hormigón en distintas calles del Partido de Morón”.
Que a través del Convenio Nº 569/2020, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Morón se establece la financiación de la Obra “Recuperación y Revitalización del corredor Curutchet”.
Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la resolución identificada como RS-2021-21678625-APN-SIECYGCE#MDP en orden 80, la cual otorga al Municipio de Morón un Aporte No Reintegrable en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”.
Que mediante el Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 92/95, la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario adjunta Proyecto de Decreto al efecto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos siete mil setecientos sesenta con 71/100 ($ 492.607.760,71), según el Anexo I.

ARTICULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos siete mil setecientos sesenta con 71/100 ($ 492.607.760,71), según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 512/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11971/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de cajas chicas de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, de esta Comuna, para el Ejercicio 2021, a fin de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a fojas 5/5 vta., la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Salud, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación mensual
C.A.P.S Mercedes Sosa	$10.000,00	1
C.A.P.S Malvinas Argentinas	$10.000,00	1
C.A.P.S Santa Laura	$10.000,00	1
C.A.P.S Dr. Gelpi	$10.000,00	1
C.A.P.S Presidente Ibáñez	$10.000,00	1
C.A.P.S Dr. Winter	$10.000,00	1
C.A.P.S Favaloro	$10.000,00	1
C.A.P.S Dr. Springolo	$10.000,00	1
C.A.P.S Dr. Monte	$10.000,00	1
C.A.P.S Dr. Salinas	$10.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 515/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, y el Decreto Nº 908/2019, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 908/2019 se designó a partir del día 20 de Diciembre del año 2019, a la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), en el cargo de Directora de Presupuesto Participativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que por razones de servicio corresponde dejar sin efecto la designación de la referida funcionaria, a partir del día 1º de Mayo del año 2021.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), en el cargo de Directora de Presupuesto Participativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de Mayo del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Por medio del área competente, practíquese la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, y proporcional del sueldo anual complementario.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 516/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/2019 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a necesidades funcionales, con visión estratégica tendiente a garantizar el logro de los objetivos planteados, deviene pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Mayo del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/2019 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Mujeres,

Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

1.10.5. DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
MISIONES:
- Impulsar políticas públicas en materia de género para el desarrollo socio- urbano, en los ámbitos territoriales de cada Unidad de Gestión Comunitaria, a fin de fortalecer los vínculos entre la Comunidad y el Municipio;
- Asistir a cada Unidad de Gestión Comunitaria en el abordaje de políticas inclusivas, desde una perspectiva de género y diversidad.
- Identificar los potenciales obstáculos del desarrollo diario en cada espacio territorial, en materia de género, y proponer soluciones.
FUNCIONES:
- Promover políticas en materia de género en cada ámbito territorial de cada Unidad de Gestión Comunitaria.
- Diseñar proyectos y acciones tendientes a cumplir con los objetivos trazados;
- Coordinar y articular con las Unidades de Gestión Comunitaria y la Secretaria, el abordaje de políticas públicas inclusivas, desde una perspectiva de género y diversidad;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le esta atribuido decidir.
- Identificar las necesidades del personal, promover su capacitación permanente y articular con las dependencias correspondientes, todo lo referido al desarrollo cotidiano de las actuaciones de los trabajadores y trabajadoras.
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

DECRETO Nº 517/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, los Decretos Nros. 877/2019 y 516/2021 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 516/2021 se creó la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la dependencia citada, es la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir del día 1º de Mayo del año 2021, a la señora Betania Yael Milengo (D.N.I. Nº 33.785.214), en el cargo de directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 518/2021

Morón, 30 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Nº 14.547, la Ordenanza Nº 17.495/2016, el Decreto Nº 281/2021, y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.547 establece el procedimiento a seguir a fin de disponer la afectación, subasta o compactación de los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros.
Que mediante la Ordenanza Nº 17.495/2016, promulgada por el Decreto Nº 1393/2016 D.E. se adhirió a la Ley N° 14.547 y al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (PRONACOM), del Ministerio de Seguridad de la Nación, el cual tiene como finalidad descontaminar y compactar, a todo automotor abandonado o secuestrado cuyo dominio corresponda al Estado Nacional.
Que por el Decreto Nº 281/2021, se declararon en estado de abandono los vehículos detallados en su Anexo I, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 14.547.
Que corresponde sustituir el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, por el Anexo I que forma parte del presente.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Anexo I del Decreto Nº 281/2021 por el que se acompaña al presente como Anexo I, el cual forma parte integrante del mismo.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete
ARTÍCULO 3º.-. Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 519/2021

Morón, 30 de Abril de 2021

VISTO;
Que la Ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado Provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y,
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Septiembre y Diciembre del año 2020.

Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuarlas.
Que a fojas 3 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Educación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación – Instructivo de aumento docente emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Septiembre y Diciembre del año 2020.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 157/2021

Morón, 16 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 24/2021- Expte.(4079) N°10.839/21, Solicitud de Pedido Nº787/21, referente a la Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N°58 y la Escuela de Educación Secundaria N°53 solicitado por la Dirección de Educación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELFAST CM S.A. y ARENA CONSTRUCCIONES S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 24/2021 - Expte. (4079) N°10.839/21, Solicitud de Pedido Nº787/21 referente a la Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N°58 y la Escuela de Educación Secundaria N°53 solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. según el renglón N°1 en la suma total de $2.850.000, 00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil)
El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.850.000,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil).-
RTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1062 y 1862.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 158/2021

Morón, 20 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 , Expte. Nº 742/21 referente a la adquisición de reactivos para sector hematología de CAPS Dr. Springolo para equipo en comodato, solicitados por Dirección de Atención Primaria de Salud CAPS
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para sector hematología de CAPS Dr. Springolo para equipo en comodato, solicitados por Dirección de Atención Primaria de Salud CAPS, a proveedor GEMATEC S.R.L., por la suma total de pesos Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos nueve ($441.209.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 1219.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 159/2021

Morón, 20 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 115/2021 referente a la adquisición de reactivos para equipo para determinación en enzimas cardíacas, triage meter pro, flurometro en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para equipo para determinación en enzimas cardíacas, triage meter pro, flurómetro en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón a proveedor BIOARS S.A. por la suma total de pesos Setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 70/00 ($777.872,70)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1152 y 1720.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 160/2021

Morón, 20 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1309/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ($ 1.286.400.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1847.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 161/2021

Morón, 20 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1066/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ZAMORA NOEMI CRISTINA por la suma total de Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil ($ 558.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1442.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 162/2021

Morón, 20 de Abril de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1310/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Seiscientos cuarenta mil
($ 640.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1848.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 163/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 951/2021 referente a la adquisición de bolsas plásticas para la distribución de alimentos, solicitados por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Pesos Seiscientos veinticinco mil ($625.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 1321 y 1581.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 164/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1387/2021 referente carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y

servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ($ 1.749.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 2013.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 165/2021

Morón, 21 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1287/21 referente a la contratación del servicio de impresión de folletos, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de afiches solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Quinientos noventa y dos mil quinientos ($592.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1798
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 166/2021

Morón, 22 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1298/21 referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de medicamentos solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor PHARMAD S.R.L. por la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y cinco mil ($ 985.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N ° 1907 y 2087.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 167/2021

Moron, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1390/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón trescientos ochenta mil
($ 1.380.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2030
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 168/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 943/21 referente al mantenimiento de cámaras fijas y tipo domo , solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento cámaras fijas y tipo domo solicitado por Secretaría de Seguridad Ciudadana, a proveedor LVX S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón ochocientos mil ($1.800.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1602
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 169/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1391/2021 referente a la

contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Dos millones trescientos veinticinco mil ($ 2.325.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 2032.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 170/2021

Morón, 23 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 22/2021- (Segundo Llamado), Expte. Nº 633/2021, referente a la adquisición de Artículos e Insumos de Informática y Artículos de Electrónica (computadora portátil y de oficina, impresora, mesa para computadora, monitores led, pendrives, grabadores, micrófonos y accesorios, parlantes, cámaras fotográficas, filmadoras y televisor tipo smart - led).-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PRECIMILA S.R.L. y MILLORE TOMÁS ISAIAS.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: y MILLORE TOMÁS ISAIAS.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 22/2021, Expte. Nº 633 /2021 referente a la adquisición de Artículos e Insumos de Informática y Artículos de Electrónica (computadora portátil y de oficina, impresora, mesa para computadora, monitores led, pendrives, grabadores, micrófonos y accesorios, parlantes, cámaras fotográficas, filmadoras y televisor tipo smart - led) a los proveedores: PRECIMILA S.R.L. según los ítems N° 9 y 10 en la suma total de pesos veintidós mil novecientos cinco ($22.905,00) y al proveedor MILLORE TOMAS ISAIAS según los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en la suma total de pesos dos millones novecientos diecisiete mil ($2.917.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cinco ($2.939.905,00).-
ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 133, de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 909 y 1853 respectivamente.-
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 171/2021

Morón, 26 de Abril de 2021

VISTO:
La solicitud efectuada por la Señora Carolina Beatriz García Migale, D.N.I. N° 30.340.427, ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11748/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede - "(…) siendo las 8.15 hs del lunes 8 de marzo del corriente, tuve un accidente debido a la falta de mantenimiento de las calles de su municipio. La cubierta de mi auto quedo inutilizable, asi como también se averiaron los amortiguadores delanteros, debido(…) al pozo de la calle Patagones esquina Ramella. (…) ".". El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales no se encuentran detallados en su presentación, pero si acompaña fotografías, como así también presupuesto;

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño.

Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación.-

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…".

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358).-

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad.-

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño.-

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.-

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito".-

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I)la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544).Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.-

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño".

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".-

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio.

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.".-

Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", el cumplimiento por parte del recurrente del deber de prudencia en el manejo de una cosa riesgosa, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fs. 1 en base a los fundamentos vertidos.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

El SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Carolina Beatriz García Migale, D.N.I. 30.340.427, mediante expediente Nº 4079-11748/21-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Diego Spina

* * *

RESOLUCION Nº 172/2021

Morón, 27 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1267/21 referente a la reparación y mantenimiento de respiradores, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del reparación y mantenimiento de respiradores, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor TECME S.A. por la suma total de Pesos Quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete ($ 518.757.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo solicitado por la firma oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N ° 1962 y 2047.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 173/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1174/2021 referente a la adquisición de reactivos para equipo Incubador DIAMED y Centrífuga en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para equipo Incubador DIAMED y Centrífuga en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE EXPRESS S.R.L.

por la suma total de Pesos Setecientos noventa y un mil ciento quince con 45/00 ($791.115,45.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 131; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 1835 y 2018.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 174/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 26/2021- Expte. Nº 938/2021, referente a la adquisición de Ropa Descartable (Camisolines), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., ALBRO S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALBRO S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 26/2021 - Expte. Nº 938/2021 referente a la adquisición de Ropa Descartable (Camisolines), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: ALBRO S.R.L. según el ítem Nro. 1 en la suma total de pesos un millón trescientos ochenta y siete mil seiscientos ($1.387.600,00) y al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems Nro. 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ($2.385.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones setecientos setenta y tres mil ($3.773.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1189 y 2129 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 175/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 29/2021 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 653/2021) referente a la adquisición de Aceite Lubricante para Motores, solicitado por la Dirección de Logística.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 29/2021 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 653/2021) referente a la adquisición de Aceite Lubricante para Motores solicitado por la Dirección de Logística al proveedor WEST LUBRICANTES S.A.C.I., según los renglones N° 1, 4, 8 y 9 en la suma total de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos con 83/100 ($472.532,83) y al proveedor ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H,., según los renglones N° 2, 3, 6, 7, 10 y 11 en la suma total de pesos un millón trescientos treinta y un mil doscientos treinta y siete ($1.331.237,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1363 y 2121 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 176/2021

Morón, 28 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1335/21 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo COBAS 311 en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos de laboratorio para equipo COBAS 311 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor BG ANALIZADORES S.A., por la suma de pesos Dos millones seiscientos treinta y seis mil novecientos sesenta ($2.636.960.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según detallada en el pliego de condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1995 y 2131.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 177/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 77/2021 - Segundo Llamado -Expte. Nº 727/2021 referente a la Adquisición de Equipamiento Gastronómico (cámara frigorífica modular) solicitado por la Dirección de Polos Productivos.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 77/2021-Segundo Llamado -Expte. Nº 727/2021 - referente a la Adquisición de Equipamiento Gastronómico (cámara frigorífica modular) solicitado por la Dirección de Polos Productivos, al proveedor OLIVEYRA WALTER HORACIO según el renglón Nro. 1 en la suma total de pesos ochocientos sesenta mil seiscientos setenta ($860.670,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1639 y 2182 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 178/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 32/2021- Expte. Nº 815/2021, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ECONOR S.A.; QUÍMICA MORÓN S.R.L. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ECONOR S.A.; GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y QUÍMICA MORÓN S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 32/2021 - Expte. Nº 815/2021 referente a la adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor ECONOR S.A. según los ítems Nro. 1, 10, 11, 12, 14, 24, 25 y 42 en la suma total de pesos trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100 ($350.949,40); al proveedor GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según los ítems Nro. 2, 3, 5, 6, 7, 21, 22 y 26 en la suma total de pesos tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta con 80/100 ($3.632.470,80) y al proveedor QUÍMICA MORÓN S.R.L. según los ítems Nro. 4, 9, 13 ,15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 43, 44, 45, 46 y 47 en la suma total de pesos un millón ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete ($1.162.957,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete con 20/100 ($5.146.377,20).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1223, 2136 y 2161 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 179/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Concurso de Precios Nº 66/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 583/2021 referente a la Adquisición de Insumos de Electricidad (fichas, precinto plástico, pela cable y crimpeadora, tijera para cortar metales, flejes metálicos, hebilla para fleje, torniquete, inyectores y gabinete estanco) solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.-
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 66/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 583/2021 referente la Adquisición de Insumos de Electricidad (fichas, precinto plástico, pela cable y crimpeadora, tijera para cortar metales, flejes metálicos, hebilla para fleje, torniquete, inyectores y gabinete estanco) solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor MILLORE TOMÁS ISAIAS, según los renglones Nro. 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos ($496.500,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1235 y 2142 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 180/2021

Morón, 29 de Abril de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1226/21 referente a la contratación del servicio de fotocopiado para Palacio Municipal y edificios anexos incluidas fotocopiadoras, insumos y repuestos necesarios , solicitado por Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, el Servicio de fotocopiado para Palacio Municipal y edificios anexos incluidas fotocopiadoras, insumos y repuestos necesarios , solicitado por Dirección de Sistemas, a proveedor CURIALE MAURO GABRIEL por la suma total de pesos Tres Millones ($3.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1746.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 404/2021
Téngase por designada a la docente Bitocche Marcela Fabiana (D.N.I. Nº 24.661.015) – (Legajo Nº 284123/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Cañete Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 405/2021
Téngase por designada a la docente Sierralta Silvina Pamela (D.N.I. N° 35.095.347) – (Legajo N° 273378/00), a partir del día 1° hasta el día 11 de Marzo del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente,

a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 406/2021

Téngase por designado al docente Splenser Ariel Roberto (D.N.I. Nº 28.632.868) – (Legajo Nº 306354/00), a partir del día 17 de Marzo hasta el día 21 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesor con dieciséis (16) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 407/2021

Téngase por designada a la docente Agesta Ayelén Victoria (D.N.I. N° 36.075.359) – (Legajo N° 306345/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Suarez Juana, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 408/2021

Dispóngase la baja de la docente Vázquez María Victoria Alicia (Legajo Nº 285267/00), a partir del día 1° de Enero del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Vázquez María Victoria Alicia (Legajo Nº 285267/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 409/2021

Téngase por designada a la docente Grillo María Lujan (D.N.I. N° 38.585.158) – (Legajo N° 279634/00), a partir del día 1° de Marzo hasta el día 11 de Marzo del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 411/2021

Dispóngase la baja de la docente Borda Vanina Soledad (D.N.I. Nº 32.790.811) – (Legajo Nº 247245/00), a partir del día 29 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 412/2021

Dispóngase la baja de la docente De Campodónico Cintia Anabella (D.N.I. Nº 28.415.862) – (Legajo Nº 206078/18), a partir del día 29 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 413/2021

Téngase por designada a la docente Serantes Lucila Belén (D.N.I. N° 38.994.257) – (Legajo N° 306343/00), a partir del día 1° hasta el día 7 de Marzo del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 414/2021

Téngase por designada a la docente Barrios Lorena Marina (D.N.I. N° 28.112.479) – (Legajo N° 306344/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Petrovsky Cecilia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 416/2021

Dase por autorizada la continuidad del docente Urbano Luis Alberto (Legajo N° 306084/18), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el reintegro del docente titular Müller Germán, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 417/2021

Téngase por designada a la docente Espínola Romina Antonella (D.N.I. N° 35.793.584) – (Legajo N° 284856/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Molina Rosa Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela para Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 418/2021

Téngase por designada a la docente Cabrera Valeria Susana (D.N.I. N° 27.289.738) – (Legajo N° 240756/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 419/2021

Téngase por designada a la docente Ferreyra Camila Belén (D.N.I. Nº 37.823.286) – (Legajo Nº 294445/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente Provisional Urrutia Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 420/2021

Dase de baja a la docente Pedrosa Jennifer Estefanía (Legajo N° 294401/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Maestra

Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Pedrosa Jennifer Estefanía (Legajo N° 294401/00), a partir del día 22 de Febrero del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Casais Stella Maris, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 421/2021
Téngase por designada a la docente Jauma María de los Ángeles (D.N.I. N° 23.572.279) – (Legajo N° 191212/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Jauma Diego, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 422/2021
Téngase por designado al docente De Olivera Ezequiel (D.N.I. N° 35.405.647) – (Legajo N° 295923/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 423/2021
Téngase por designada a la docente Balleti María Belén (D.N.I. Nº 37.121.902) – (Legajo Nº 306342/00), a partir del día 2º de Marzo hasta el día 18 de Agosto del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 424/2021
Téngase por designada a la docente Erroz Garrido María Laura (D.N.I. N° 25.433.431) – (Legajo N° 259434/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Cipriano María Pía, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 426/2021
Téngase por designada a la docente Córdoba Camila de los Milagros (D.N.I. Nº 38.673.202) - (Legajo Nº 306368/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2021 hasta el Reintegro de la docente Pedroza Jenniffer, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 427/2021
Liquidase al agente Díaz Martin Pedro (Legajo Nº 230289/00), quien revista en la categoría de Cajero de tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), quien revista en la categoría de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, desde el día 22 de Marzo hasta el día 22 de Abril del año 2021 inclusive.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 428/2021
Téngase por designada a la docente De Luca Verónica (D.N.I. Nº 24.152.983) – (Legajo Nº 279767/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Cortelezzi Carolina, en el cargo de Profesora con (5) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 432/2021
Dispóngase la baja de la docente Principiano Carola (D.N.I. Nº 22.735.252) – (Legajo Nº 181090/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 433/2021
Dispóngase la baja de la docente Aponte Kornchu Verónica Ayelén (D.N.I. Nº 37.949.073) - (Legajo Nº 305656/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien prestaba funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 434/2021
Téngase por designada a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 435/2021
Autorizase la continuidad de la docente Petrovsky Cecilia (Legajo Nº 239312/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente López Noelia Verónica (Legajo Nº 198867/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente D´Errico Gimena Carla (Legajo Nº 216667/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Coimbra Natalia (Legajo Nº 278178/00), a partir del día 5 de Febrero del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente López Mariela Vanina (Legajo Nº 270478/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Pastormerlo María Celeste (Legajo Nº 269212/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Ricco Noelia Verónica (Legajo Nº 279723/00), a partir del día 13 de Junio del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), a partir del día 8 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), a partir del día 8 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja del docente Díaz Ricardo Iván (Legajo Nº 305023/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad del docente Díaz Ricardo Iván (Legajo Nº 305023/00), a partir del día 8 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Pastormerlo María Celeste (Legajo Nº 269212/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja del docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad del docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/00), a partir del día 8 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Vázquez María Elsa (Legajo Nº 258412/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Vázquez María Elsa (Legajo Nº 258412/00), a partir del día 8 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Sassone Noelia Soledad (Legajo Nº 305001/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Sánchez Andrea Camila (Legajo Nº 305012/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Sánchez Andrea Camila (Legajo Nº 305012/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja de la docente Vázquez María Elsa (Legajo Nº 258412/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2021, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de

Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 436/2021

Téngase por designada a la docente Urrutia Valeria Nilda (D.N.I. Nº 25.987.453) - (Legajo Nº 252367/00), a partir del día 9 de Abril del año 2021, hasta la sustanciación de concurso o Movimiento Anual Docente, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Urrutia Valeria Nilda (D.N.I. Nº 25.987.453) - (Legajo Nº 252367/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 9 de Abril del año 2021 hasta la sustanciación de concurso o Movimiento Anual Docente.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 437/2021

Téngase por designada a la docente Ravazzi Carolina (D.N.I. Nº 93.644.231) – (Legajo Nº 282401/00), a partir del día 1º hasta el día 21 de Marzo del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 438/2021

Téngase por designada a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. N° 28.328.913) – (Legajo N° 216667/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 439/2021

Téngase por designada a la docente Gómez Mara Lorena (D.N.I. N° 25.787.528) – (Legajo N° 268089/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Tapia Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 440/2021

Téngase por designada a la docente Coyante Viviana Lorena del Pilar (D.N.I. Nº 21.614.307) – (Legajo Nº 181234/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta las condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 441/2021

Téngase por designada a la docente Lorenzo María Lujan (D.N.I. N° 29.033.482) – (Legajo N° 202390/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 442/2021

Téngase por designada a la docente Leiva Condorelli Noemí Gladys (D.N.I. Nº 23.891.711) – (Legajo Nº 216134/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta las condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 443/2021

Téngase por designada a la docente Grillo Mariana Soledad (D.N.I. N° 24.243.042) – (Legajo N° 305089/00), a partir del día 1° de Marzo hasta el día 1° de Septiembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 444/2021

Téngase por designado al docente De Olivera Ezequiel (D.N.I. N° 35.405.647) – (Legajo N° 295923/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 449/2021

Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo N° 171867/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 450/2021

Téngase por designada a partir del día 29 de Marzo del año 2021, a la Profesional Vinhas Andrade Pacheco Silva Carolina (D.N.I. Nº 94.947.063) - (Legajo Nº 306341/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en la Dirección del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del S.A.M.E., notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 455/2021

Téngase por designada a la docente Vicente Natalia Soledad (D.N.I. Nº 29.703.533) – (Legajo Nº 287267/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Mola Marcela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de

cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 456/2021

Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. Nº 28.885.430) – (Legajo Nº 294367/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Vanrell Carla, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 457/2021

Asígnese, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, al docente Vega Julián (Legajo N° 231067/00) , sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 458/2021

Téngase por designada a la docente Muñoz Andrea Ester (D.N.I. Nº 23.109.959) – (Legajo Nº 260656/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Lara Ivana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 459/2021

Téngase por designada a la docente Salgado María Gabriela (D.N.I. Nº 28.894.473) – (Legajo Nº 226778/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Casais Stella, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 461/2021

Dese de baja a partir del día 1° de Mayo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, al agente Lazzarino Carlos Alberto (D.N.I. N° 12.623.109) – (Legajo N° 28373/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS “A” con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 462/2021

Téngase por designada a la docente Grillo María Celeste (D.N.I. Nº 27.259.691) - (Legajo Nº 306371/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 463/2021

Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) - (Legajo Nº 306391/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente Titular Masotti Yolanda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 464/2021

Téngase por designada a la docente Sierralta Silvina Pamela (D.N.I. Nº 35.095.347) - (Legajo Nº 273378/00), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 465/2021

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Pereyra Analia Gabriela (D.N.I. Nº 24.335.896) - (Legajo Nº 224667/00), a partir del día 19 de Diciembre del año 2020 hasta la sustanciación de concurso, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 466/2021

Téngase por designada a la docente Díaz Patricia Beatriz (D.N.I. Nº 37.092.249) - (Legajo Nº 284090/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente Titular González Yesica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO N 467/2021

Téngase por designada a la docente Grillo María Lujan (D.N.I. Nº 38.585.158) - (Legajo Nº 279634/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente Burgos Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 468/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Pérez Matías Sebastián (D.N.I. N° 37.250.457) – (Legajo N° 278823/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 469/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Cabrera Aymara Rocío (D.N.I. Nº 42.957.444) - (Legajo Nº 302890/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando

servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Planificación, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 470/2021

Dispóngase la baja de la docente Kollarik María Elisabeth (Legajo Nº 238789/00), a partir del día 1º de Enero del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Autorícese la continuidad de la docente Kollarik María Elisabeth (Legajo Nº 238789/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 471/2021

Téngase por designada a la docente Guzmán Yanina Paola (D.N.I. N° 35.025.733) – (Legajo N° 306362/00), a partir del día 25 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Galeano María de Lourdes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 3, dependientede la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 473/2021

Téngase por designada a la docente Molina Rosa Mercedes (D.N.I. N° 18.238.983) – (Legajo N° 140905/00), a partir del día 7 de Abril del año 2021, hasta la sustanciación de concurso o el reintegro de la docente Provisional del cargo Persano Adriana, en el cargo de Vicedirectora 2° categoría con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Molina Rosa Mercedes (D.N.I. N° 18.238.983) – (Legajo N° 140905/00) con reserva de su cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramon Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 7 de Abril de año 2021 hasta la sustanciación de concurso o el reintegro de la docente Provisional del cargo Persano Adriana

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 474/2021

Téngase por designada a la docente Nari Ana Laura (D.N.I. Nº 27.215.630) - (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 475/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Espinosa Nicolás Ignacio (D.N.I. N° 29.679.650) – (Legajo N° 244467/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Participación Ciudadana para el Seguimiento de la Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 477/2021

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) - (Legajo Nº 306367/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021 hasta el Reintegro de la docente Díaz Gisela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 478/2021

Téngase por designada a la Doctora Agnoli Selva Mara (D.N.I. Nº 33.261.736) – (Legajo Nº 306337/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imagen del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 479/2021

Concédase licencia sin goce de haberes al docente Müller Germán (Legajo Nº 184434/00), en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicio en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 11 de Febrero del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2021 inclusive.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 480/2021

Téngase por designada a la docente Bernasconi Noelia Alicia (D.N.I. Nº 26.364.270) - (Legajo Nº 201689/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Gramajo Georgina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 481/2021

Téngase por designada a la Dra. Farinati María Victoria (D.N.I. Nº 32.431.811) – (Legajo Nº 306336/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imagen del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 486/2021

Autorícese la continuidad de la docente Rodríguez Mancuello Noelia Magali (Legajo Nº 288134/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 487/2021

Autorícese la continuidad de la docente Ferreiro Daniela Natalia (Legajo Nº 252823/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 488/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Galarza Víctor Hugo (D.N.I. N° 29.033.170) – (Legajo N° 251801/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 489/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Di Luca Noelia Maricel (D.N.I. Nº 24.074.326) - (Legajo Nº 268278/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Profesional A con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 490/2021

Téngase por designada a la docente Villarino Silvia Verónica (D.N.I. Nº 26.523.876) - (Legajo N° 182223/18), a partir del día 26 de Octubre del año 2020 hasta el Fin del Ciclo Lectivo 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 491/2021

Téngase por designada a partir del día 22 de Marzo del año 2021, a la Profesional Lukjaniec Sánchez Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 22.970.905) - (Legajo Nº 306338/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 493/2021

Téngase por designada a la docente Prota Roxana Analia (D.N.I. Nº 21.832.328) - (Legajo Nº 272256/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021 hasta las condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 494/2021

Téngase por designada a partir del día 22 de Marzo del año 2021, a la Profesional Vela Barrientos Mery (D.N.I. Nº 94.463.950) - (Legajo Nº 306339/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 495/2021

Téngase por designado, a partir del día 1º de Marzo del año 2021, al Profesional Vidal Oros Nelson Marcelo (D.N.I. N° 95.347.838) - (Legajo Nº 306340/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del SAME, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del SAME, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 498/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I. N° 28.997.263) – (Legajo N° 295356/00), a partir del día 1° de Abril del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Interino del SUMS, en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones de Directora de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 500/2021

Reencasíllese al agente Brunelli Sergio Augusto (Legajo Nº 216856/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 501/2021

Dase por autorizada la continuidad del docente Peruchena Juan Lucas (Legajo N° 242012/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación

Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Ledesma Lorena Vanesa (Legajo N° 252378/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Catalano Ana María (Legajo N° 279823/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase de baja a la docente Catalano Ana María (Legajo N° 279823/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2021, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo N° 283712/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 502/2021
Dispóngase la baja de la docente Palavecino Paola Noemí (D.N.I. Nº 29.042.535) – (Legajo Nº 194056/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 503/2021
Téngase por designada a la docente García Tannous María Belén (D.N.I. N° 31.045.317) – (Legajo N° 284845/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 504/2021
Téngase por designada a la López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro del docente titular Jauma Diego, en el cargo de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 505/2021
Téngase por autorizada la continuidad de la Docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo Nº 200278/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la Docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo Nº 200278/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, en el cargo de Profesora con dos (2) Hora Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 506/2021
Dase de baja a la docente Maza Rosana María (Legajo N° 294367/00), a partir del día 17 de Febrero del año, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 507/2021
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Urbano Elba Yolanda (Legajo Nº 226790/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Díaz Cecilia Margarita (Legajo Nº 285278/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dispóngase la baja a la docente Coyante Viviana Lorena del Pilar (Legajo Nº 181234/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2021, con carácter de Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, quien cumplía servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Núñez Pamela Rosa (Legajo Nº 262034/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, con carácter de Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 508/2021
Dese de baja a partir del día 15 de Mayo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Archetti Mónica Noemí (D.N.I. N° 17.407.857) – (Legajo N° 143081/18), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional,

prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente.
Otórguese a el agente del Art. 1 el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Art. 1 de la ley 12950.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 510/2021
Téngase por designada a la docente Aponte Kornchú Verónica Ayelén (D.N.I. N° 37.949.073) – (Legajo N° 305656/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109° del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 511/2021
Téngase por designada a la docente Guerrato Carolina Griselda (D.N.I. N° 30.861.661) – (Legajo N° 226867/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Monsalvo Paola, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 513/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Sánchez Lucas Germán (D.N.I. N° 36.699.986) – (Legajo N° 275401/00), a partir del día 23 de Marzo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 514/2021
Téngase por designada a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. N° 34.536.491) – (Legajo N° 306328/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Suarez Juana, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 520/2021
Téngase por designada a la docente Ferreyra Camila Belén (D.N.I. Nº 37.823.286) – (Legajo Nº 294445/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente Provisional Urrutia Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 30 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 521/2021
Aceptase la renuncia presentada por la agente Gómez Giuliana Anahí (Legajo Nº 272689/00) - (D.N.I. Nº 38.026.769), a partir del 1º de Abril de 2021, quien revistaba en la categoría de Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 30 de Abril de 2021

* * *

DECRETO Nº 522/2021
Téngase por asignada, a partir del día 1º de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, a la docente Ramos Marisa Eva (Legajo Nº 123687/00) sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 30 de Abril de 2021

* * *